

**EX FUNCIONARIOS AMPARADOS POR PRESUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL  
CONTRA LA CONTRALORÍA**

1. **Oscar René Brenes Peters y Tatiana Patricia Guerrero Blanford Ex Miembro del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur vs CGR** por determinar presunción de Responsabilidad Penal y Administrativa hasta por la cantidad de C\$35,000.00. "**Exp. 499-2003 y 505-2003.**"
2. **Byron Jerez Solís, Ex DGI vs CGR.** Por presunción de Responsabilidad y Administrativa presume Responsabilidad Penal por C\$6, 838,475.15 (Caso MAYCO). "**Exp. 495-2003.**"
3. **Byron Jerez Solís (Ex Director General de Ingreso) vs CGR.** Por establecer responsabilidad Administrativa, en la que se presume Responsabilidad Penal hasta por la suma C\$ 2, 176, 000.00 (Caso PETRONIC). "**Exp. 194-03.**"
4. **Silvio Reynaldo Argüello Herdocia Ex Director Ejecutivo de ENABAS Vs CGR.** Por Presumir Responsabilidad Penal, por un monto de C\$22,680.30 y U\$3,816.17 (Caso ENABAS). "**Exp. 04-08-071.**"
5. **Jorge Solís Faria, Ex - Presidente Ejecutivo ENITEL vs CGR.** Por determina Responsabilidad Administrativa, y se presume Responsabilidad penal por C\$ 9, 014,008.50 (Caso ENITEL). "**Exp. 607-2003.**"
6. **Ricardo Inés López Ruíz, Jairo Rubén Quiroz, Mario José Baca, y Otros, Ex Alcalde Nueva Guinea Vs CGR.** Por determinar Responsabilidad Penal hasta por la suma de C\$ 1, 223, 274,30 (Caso R.A.A.S). "**Exp. 0347-0103-05 CN.**"
7. **Carlos Manuel Díaz Bustamante y Otros Funcionarios de la DGSA Vs CGR.** Por determinar Responsabilidad Penal y Administrativa, por monto de C\$45, 559,991.70. "**Exp. 037,038,039-0104-06.**"

8. **Juan Carlos Izaga Kuhn Ex Gerente de Sistemas Aislados de la Empresa Nicaragüense de Electricidad Vs CGR.** Por determinar Responsabilidad Penal por la Suma \$180,000.00 (Caso ENEL). "Exp. 0065-0103-06."
9. **Pedro Solórzano Castillo Ex Ministro del MTI Vs CGR.** Por presunción de Responsabilidad Penal por la cantidad de C\$11,031,427.81. "Exp. 130-0104-07."
10. **Néstor José Delgadillo Paguaga Ex Director General del INEC vs CGR.** Por presunción Penal por el daño ocasionado al INEC de C\$1,439,565.79. "Exp. 005385-0103-2007."
11. **Alejandro Mejía Gaitán Ex Coordinador Gobierno RAAS Vs CGR.** Por confirmar Pliego de Glosas en forma solidaria, por responsabilidad Penal por la suma de C\$143,037.51. "Exp. S/N."
12. **Jorge Efraín Martínez Silva y José Denis Valdez Vigil, Ex Jefe del Departamento de Finanzas vs CGR.** Por determinar presunción Penal por las sumas de U\$9,800.00 (Correos de Nicaragua). "Exp. 0930 y 0929-0103-05."
13. **Byron Jeréz Solís (Ex Director General de Ingresos) vs CGR.** Por determinar Responsabilidad Administrativa y se presume Responsabilidad Penal por C\$6,575,266.03. (Caso ENITEL). "Exp.193-03."
14. **Silvio Reynaldo Arguello Herdocia Ex Director Ejecutivo de ENABAS vs CGR.** Por hallazgos que derivaron en perjuicio económico al Estado de Nicaragua por la cantidad de USA\$2,300,000.00 (Caso ENABAS). "Exp. 0444-0103-07."
15. **Lindolfo Manjarrez Martínez Ex Secretario Prensa de la Presidencia de la República vs CGR.** Por establecer

Responsabilidad Penal hasta por la suma de C\$ 6,137.94 y multa de cinco meses de salario. "Exp.000055-ORM2-2010-CN."

16. **José Francisco Paz Juárez Director Financiero de la Alcaldía del El Viejo** Vs CGR. Por determinar Responsabilidad Penal, hasta por la suma de C\$ 43,085.88. "Exp.000020-ORM2-2008-CV."

17. **José Tomás González Espinoza** vs CGR. Por determinando responsabilidad Penal, C\$111,554.00 y U\$12,446.40. "Exp.000034-ORM2-2008-CV."

18. **Oscar Danilo Montiel Sanabria Ex Vice Alcalde Jalapa** vs CGR. Por presunción penal en forma solidaria por la suma de C\$111,554.00. "Exp. 000033-ORM2-2008-CV."

19. **Débora Rojas Rodríguez, Alex Baltodano Pérez y Otros (Ex Trabajadores de ENACAL)**. vs CGR. Por presumir Responsabilidad Penal a los señores: a) Alex Baltodano Pérez por la cantidad de C\$279,115.04.b) Teresa Aracely Poveda Flores, Alex Baltodano Pérez y Débora Rojas Rodríguez, por la suma de C\$139,290.07. "Exp. 000362-ORM2-2012-CN."

20. **María Lourdes Aguilar Gibbs Ex Presidente CONADETI** vs CGR. Por establecer Responsabilidad Administrativa, y se presume responsabilidad penal por monto de C\$34,910.00. "Exp. 001284-ORM2-2009-CN."

21. **Gonzalo Enrique Navarro Alonzo Ex-Alcalde de Matagalpa.** vs CGR. Por ratificar resolución RIA-648-12, por establecer presunción de Responsabilidad Penal y Administrativa al Recurrente, por perjuicio económico al autorizar órdenes de Salida para entrega de Combustible a contratistas particulares hasta por la suma de C\$142,469.16. "Exp.000036-0114-2012-CV."

22. **Nora María Cuarezma Román Ex-Ajustadora de la Sucursal camino de Oriente del INISER vs CGR.** Por el daño patrimonial causado de manera intencional hasta por la suma de C\$1, 751,722.65 y C\$355,288.25, y se establece responsabilidad Administrativa a la recurrente. "Exp. 001839-ORM2-2012-CN."
23. **Francisco Ramón Cano López y Consuelo del Rosario Ruiz Valdivia, Director de Unidad Técnica Municipal y Directora Financiera Vs CGR** Por responsabilidad civil por C\$101.926.15 en pago de excesos de salarios, dietas y aguinaldos; y presunción penal por C\$594.829.05 en perjuicio económico al Estado por no enterar cotizaciones laborales y cuotas patronales al INSS, diferencias de obras pagadas y compra de materiales en proyectos no ejecutados. "Exp. N° 000016-0114-2014-CV".
24. **Félix José Rosales Cano Vs CGR,** por presumir responsabilidad penal por la cantidad de C\$1, 146,671.84 y responsabilidad administrativa con una multa equivalente a cinco meses de salario. "Exp N° 000280-0108-2013-CV".
25. **Paul Antonio González Tenorio** ex Asesor y ex secretario técnico del Consejo Regional Autónomo del Atlántico Sur vs CGR. Por presumir responsabilidad penal, por rendir cuenta con documentación alterada por C\$104,908.00 y haber determinado responsabilidad administrativa. "Exp. N° 000182-0120-2014-CV".
26. **Roger Antonio Ramírez Mendoza,** Ingeniero Residente de la Empresa Nicaragüense de la Construcción (ENIC), por determinarse responsabilidad administrativa y presumirse responsabilidad penal de forma solidaria por el daño patrimonial causado de manera intencional a la ENIC por C\$345,765.40, se le aplicó multa de 5 meses de salario. "Exp. N°000039-ORM4-2015-CN".
27. **Vicente Anastasio Ríos Bustamante,** Ex Ingeniero de Proyecto de la Empresa Nicaragüense de Construcciones (ENIC), Por presumirse Responsabilidad Penal por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) de: a) C\$278,883.16 y b) C\$345,765.40, por haber suscrito documentos que sirvieron de base para que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados, se le

aplicó multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000038-ORM4-2015-CN".

28. **Juan Agustín García López**, Ex Ingeniero Supervisor del MTI, por presumirse Responsabilidad Penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por: a)C\$494,930.27, b)C\$349,690.34, c)278,883.16, d)C\$345,765.40 y e)C\$349.239.67, debido que suscribió documentos con los que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados y Responsabilidad Administrativa por falta de probidad administrativa, se le aplicó multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000043-ORM4-2015-CN".

29. **Francisco Pérez Álvarez**, Ingeniero Residente de la Empresa de Construcción (ENIC), por presumirse Responsabilidad Penal por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por: a)C\$494,930.27 y b)C\$349,690.34, por haber suscrito avalúos documentos que sirvieron de base para que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados y Responsabilidad Administrativa por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones, se le aplica multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000036-ORM4-2015-CN".

30. **Manuel Antonio Hernández**, Ex Director General de Empresa Nicaragüense de la Construcción (ENIC), por presumirse Responsabilidad Penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por C\$2,116,461.14 por haber suscrito documentos que sirvieron de base para que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados y Responsabilidad Administrativa por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones, se le aplica multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000040-ORM4-2015-CN".

31. **Edgard René Castillo Moreira**, Ex Presidente Ejecutivo de COERCO, por presumirse Responsabilidad Penal por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por: a)C\$494,930.27, b)C\$349,690.34, c)278,883.16, y d)C\$345,765.40, por haber suscrito documentos que sirvieron de base para que se efectuaran

pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados y Responsabilidad Administrativa a cargo del recurrente por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones, se le aplica multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000047-ORM4-2015-CN".

- 32. Víctor Hugo Hernández Baldizón**, Ex Asistente Administrativo de la Empresa de Construcción (ENIC), por presumirse Responsabilidad Penal por el daño patrimonial causado de manera intencional a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por C\$494,930.27, por haber suscrito documentos que sirvieron de base para que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados y Responsabilidad Administrativa por falta de probidad administrativa en el desempeño de sus funciones, se le aplica multa de 5 meses de salario. "Exp. N° 000037-ORM4-2015-CN".
- 33. José Bismark Corea Flores**, Ex Asistente Administrativo del Programa de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva de la Facultad de Ciencias Médicas del RURD en contra de CGR, PGR y MP, por presumirse responsabilidad penal por el daño ocasionado por U\$12,534.40, derivada de Auditoría Especial emitida por la Unidad de Auditoría Interna de la UNAN de Managua, encontrándose que el recurrente recibió ingresos mediante recibos provisionales y oficiales y no lo enteró a caja, ni los depositó en las cuentas bancarais de la UNAN. "Exp. 001748-ORM4-2014-CN".
- 34. Carlos Manuel Díaz Bustamante**, Ex Administrador de Aduana Central Terrestre de la DGSA en contra de CGR, por haberse aplicado multa equivalente a dos meses de salario en presunción penal por supuesta defraudación aduanera en caso AGROSA Y E CHAMORRO INDUSTRIAL, S.A. "Exp. 001810-ORM4-2014-CN".
- 35. Edgard Castillo Moreira**, Ex Presidente Ejecutivo de COERCO en contra de CGR, por presumirse responsabilidad penal por el daño patrimonial causado intencionalmente a la Empresa Nicaragüense de Construcción (ENIC) por C\$1.818.508.84 por haber suscrito documentos que sirvieron de base para que se efectuaran pagos por obras que en realidad no habían sido ejecutados; y responsabilidad administrativa con multa de 5 meses de salario. "Exp. 000035-ORM4-2015-CN".

36. **Juan Antonio Obando**, Ex Alcalde de Boaco, Por presumirse responsabilidad penal hasta por C\$103.005.00 en anticipo por obras que no se realizaron y deducciones a los trabajadores que no se enteraron al INSS y determinarse Responsabilidad Administrativa imponiéndole multa de 5 meses de salario. "**Exp. 001847-ORM4-2014-CN**".
37. **Moisés Enrique Olivas Herrera**, Director de Planificación y Proyectos, Alcaldía Municipal de Waslala, RAAN, por presumirse responsabilidad penal solidaria de C\$11.083.546.51 por obras pagadas y no ejecutadas en proyecto de adoquinado II etapa casco urbano de 1.768.00mts<sup>2</sup> más 1.265.00mts<sup>2</sup> en Barrio Aserrío, y puente vehicular; y responsabilidad administrativa por incumplir con el desempeño de sus funciones con multa de 5 meses de salario. "**Exp. 0167-0005-14 CA**".
38. **Miurel Verónica Watson Warman**, Ex Directora de la Unidad de Adquisiciones del GRAAN, por presumirse responsabilidad penal por hallazgos encontrados en el proceso de Contratación de la Empresa Lira & May Inversiones para el Proyecto denominado Construcción de Polideportivo en la Comunidad de Alamikanba, Municipio de Prinzapolka, RAAN, habiéndose perjudicado al Estado de Nicaragua por la cantidad de C\$2,574,000.00 y responsabilidad administrativa habiéndosele impuesto multa de 5 meses de salario. "**Exp. 000001-0120-2015-CV**".
39. **Sergio Lira Gutiérrez, Apoderado de Oscar Oswaldo Arias Gaitán y Álvaro José Sánchez Robleto**, ex contratistas de la Alcaldía de Granada en contra de CGR, por presumirse responsabilidad penal a cargo de los demandantes, por el perjuicio económico causado de manera intencional y engañosa a la Alcaldía Municipal de Granada, por la ejecución de obras no ejecutadas en proyectos de inversión municipal del año 2006. "**Exp. 0072-0005-14 CA**".
40. **Yasser Ernesto Cantillano Rodríguez, Ex Responsable de Insumos del Extinto IDR del Departamento de Carazo**, antes MEFCCA en contra de la CGR, por haberse presumido Responsabilidad Penal por haber causado perjuicio económico contra el IDR de C\$321,354.60 por no garantizar el control, custodia y supervisión de los sacos de urea en existencia almacenados en la bodega de la Cooperativa COODEPAGRO. "**Exp. 000415-0116-2014-CV**".



41. **Uriel Antonio Gutiérrez Marcenaro, Ex Delegado Regional del Extinto IDR del Departamento de Carazo,** antes MEFCCA en contra de la CGR, por haberse presumido Responsabilidad Penal por causar perjuicio económico contra el IDR de C\$321,354.60 por no garantizar el control, custodia y supervisión de los sacos de urea en existencia almacenados en la bodega de la Cooperativa COODEPAGRO. **"Exp. 000414-0116-2014-CV"**.
42. **José Aníbal Olivas Cárdenas, ex Director de Bienes del Estado,** en contra de la CGR, por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado al MHCP, por la venta de bienes de vehículos, en calidad chatarra a menor precio de lo establecido. **"Exp. 000723-ORM4-2015-CN"**.
43. **Pedro José Ramírez Centeno,** en contra de la CGR, por haber presumido responsabilidad penal, por el daño patrimonial de manera intencional a INAFOR, en forma solidaria por la suma de C\$97,017,125.91, por haber autorizado constancia de inspección técnica para la exportación de madera. **"Exp. 000788-ORM4-2015-CN"**.
44. **Víctor Eduardo Amador Quintero,** en contra de la CGR, por beneficiarse ilícitamente en perjuicio del Estado, derivado de la revisión relacionada con presuntas irregularidades en el Sistema de Registro Forestal. **"Exp. 000767-ORM4-2015-CN"**.
45. **Oscar Danilo Romero Meléndez,** en contra de la CGR, por haber presumido responsabilidad penal, por el daño patrimonial de manera intencional a INAFOR, en forma solidaria por la suma de C\$97,017,125.91, por haber autorizado constancia de inspección técnica para la exportación de madera. **"Exp. 000790-ORM4-2015-CN"**.
46. **Gerardo Ramón García Castellón,** Ex - Alcalde del Municipio de Posoltega, Chinandega, por presumir responsabilidad penal, por conductas lesivas, amañadas y engañosas que produjeron un perjuicio económico a la Alcaldía Municipal de Posoltega, Departamento de Chinandega por un monto de C\$ 172, 169.89, por pagos de obras no realizadas, pero ilegalmente recibidas como tal, en el Proyecto "Electrificación Domiciliar en la Comunidad de Los Mangles"; así como por la cantidad de C\$ Proyecto de C\$ 1, 427,705.14, que estaban destinados a financiar gastos de



Inversión provenientes de las Transferencias Presupuestarias y se determinó Responsabilidad Administrativa. "Exp. 000149-0108-2015-CV".

47. Henry José Alonzo Valladares, Apoderado de Pedro José Ramírez Centeno, Ex - Delegado Municipal de Chinandega del INAFOR, por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional al INAFOR por C\$ 97, 017, 125.91, por haber autorizado Constancias de Inspección Técnicas para la Exportación de Madera que soportan las solicitudes de las empresas vinculadas con la misma guía para la exportación de madera y se determinó Responsabilidad Administrativa imponiendo como sanción una multa equivalente a 5 meses de salarios. "Exp. 000959-ORM4-2015-CN"
48. José Aníbal Olivas Cárdenas, Ex Director de Bienes del Estado en contra de la CGR, por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional al MHCP, por la venta de remanente de chatarra a un valor menor del establecido por la Dirección de Bienes del estado, por C\$290,441.22 y se determinó responsabilidad administrativa, imponiéndole una multa equivalente a cinco meses de salario. "Exp. 000905-ORM4-2015-CN"
49. Henry José Alonzo Valladares, Apoderado de Oscar Danilo Romero Meléndez VS CGR, Ex - Delegado del Distrito IV del INAFOR, por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional al INAFOR, por C\$ 97, 017m 125.91, por haber autorizado Constancias de Inspección Técnicas para la Exportación de Madera que soportan las solicitudes de las empresas vinculadas con la misma guía para la exportación de madera y se determinó responsabilidad administrativa por el evidente incumplimiento de los deberes y atribuciones atinentes al cargo desempeñado, imponiéndole como sanción una multa equivalente a 5 meses de salario. "Exp. 000960-ORM4-2015-CN"
50. María Estebana Vanegas Talavera, Ex Sub directora Administrativa Financiera de la CGR VS CGR. Por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional al MINSA por C\$381,500.00, por haber autorizado

pagos por adelantado por compra de combustible que no fue utilizado en las actividades propias del SILAIS RIVAS, ni en flota vehicular y se determinó Responsabilidad Administrativa por el evidente incumplimiento de los deberes y atribuciones atinentes al cargo desempeñado, imponiéndole como sanción una multa equivalente a cinco meses de salario. "Exp. 000781-ORM4-2015-CN"

51. María Estebana Vanegas Talavera, Ex - Directora Administrativa Financiera del SILAIS RIVAS en contra de la CGR VS CGR, por presumir responsabilidad penal, por el daño patrimonial causado de manera intencional al MINSA por C\$381,500.00, por haber autorizado pagos por adelantado por compra de combustible que no fue utilizado en las actividades propias del SILAIS RIVAS, ni en flota vehicular y se determinó Responsabilidad Administrativa por el evidente incumplimiento de los deberes y atribuciones atinentes al cargo desempeñado, imponiéndole como sanción una multa equivalente a cinco meses de salario. "Exp. 000988-ORM4-2015-CN"
52. Pedro Paulo Palomino Fariñas, por presumir responsabilidad penal de manera solidaria al haber autorizado pagos por adelantado por compra de combustible que no fue utilizado en las actividades propias del SILAIS-RIVAS, ni en flota vehicular por la suma de C\$ 381, 500.00; y responsabilidad administrativa solidaria imponiéndole una multa equivalente a cinco meses de salario de forma individual. "Exp. 000182-0118-2015-CV".
53. Miguel Ángel Cruz Córdoba, Ex - Responsable de Servicios General del SILAIS-RIVAS, por presumir responsabilidad penal, por el perjuicio económico causado de manera intencional al MINSA hasta por C\$ 591, 198.00 y determinar Responsabilidad administrativa, imponerle como sanción el equivalente a cinco meses de salario, por bienes recibidos consistentes en llantas y baterías de cuyo uso y destino ni dio cuenta. "Exp. 000166-0118-2015-CV"